



Informe N° IC-2014-030

**COMISIÓN DE USO DE SUELO
-EJE TERRITORIAL-**

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:		
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por la Comisión de Uso de Suelo, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión ordinaria realizada el 4 de agosto de 2014, la Comisión de Uso de Suelo, analizó la petición formulada por la Ing. Andrea Hidalgo Maldonado, Administradora Zonal Tumbaco, mediante oficio 673-AMZT-2014 de 9 de junio de 2013, a fojas 15 del expediente, en el que solicita la regularización del trazado vial del sector de San Pedro de Chiche y San José; y, la eliminación de un tramo de vía proyectada en el ingreso a la parroquia de Puembo.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1. Mediante Informe Técnico No. 001-DGT-TV-2014 de mayo de 2014, a fojas 7-12 del expediente, suscrito por el Arq. Juan Quishpe, de la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) La Administración Zonal de Tumbaco solicita la regularización de las vías en el sector San Pedro de Chiche y San José de la parroquia de Puembo, la eliminación de un tramo de vía proyectada en el ingreso a la parroquia y la definición de vías locales existentes a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, de ser procedente.

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Línea de Fábrica. (...)"



2.2. Mediante oficio No. STHV-GT-2890 de 15 de julio de 2014, a fojas 16 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite su informe técnico, en el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

"(...) Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y el informe Técnico No. 001-DGT-TV-2014 de mayo de 2014 y Legal No.021-DAJ-AMZT-2014 del 06 de junio de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que es necesario regularizar las vías existentes para evitar la afectación al predio en el que se encuentra el tanque de agua potable que abastece a la parroquia, desplazándolo hacia el sur – oriente utilizando una vía existente; y facilitar la emisión de los informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, además se modifica el ancho vial propuesto de 16.00 m a 12.00 m, considerando la consolidación del sector.

Con estos antecedentes, esta Secretaría emite informe técnico favorable, para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE S/N (MAPA PUOS V1, LÍNEA DE INTENCIÓN)
(DISMINUYE DE 16.00 m a 12.00 m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	12.00 m.
CALZADA:	8.00 m.
ACERAS (2)	2.00 m. c/u

**CALLE S/N (2)
(ENTRE CALLE S/N (1) Y CALLE S/N (3))**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	14.00 m.
CALZADA:	9.00 m.
ACERAS (2)	2.50 m. c/u

**CALLE S/N (3)
(ENTRE CALLE S/N (6) Y CALLE S/N**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	14.00 m.
CALZADA:	9.00 m.
ACERAS (2)	2.50 m. c/u

**CALLE S/N (4) Y (5)
(ENTRE CALLE S/N (6) Y CALLE S/N**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	14.00 m.
CALZADA:	9.00 m.
ACERAS (2)	2.50 m. c/u



CURVA DE RETORNO RADIO: 14.00 m.

CALLE S/N (6)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.

CALZADA: 8.00 m.

ACERAS (2) 2.00 m. clu

- Se desplaza la calle propuesta (8) hacia calles existentes, manteniendo la misma sección transversal de 16.00 m, para no afectar el tanque de la EPMAPS
- Se elimina la vía propuesta (color anaranjado) para evitar afectaciones, y por la topografía del sector que dificulta la construcción
- Se elimina el tramo de la calle S/N (1) entre las calles S/N (7) y S/N. (...)"

3. INFORME LEGAL.-

Mediante Informe Legal No. 021-DAJ-AMZT-2014 de 6 de junio de 2014, a fojas 13 - 14 del expediente, la Ab. Laura Coello F., Directora de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Tumbaco, emite informe legal, el mismo que en su parte pertinente señala:

*"(...) Con los antecedentes de hecho y de derecho anteriormente expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico e Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el precedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la regularización de las vías en el sector San Pedro del Chiche y San José de la parroquia de Puembo, la eliminación de un tramo de vía proyectada en el ingreso de la parroquia y la definición de las vías locales existentes . (...)"*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo, luego de analizar el expediente en sesión ordinaria realizada el 04 de agosto de 2014, acoge los criterios técnicos y legal, con fundamento en el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emite **DICTAMEN**

[Firma]
[Firma]



FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano apruebe la regularización del trazado vial del sector de San Pedro de Chiche y San José; y, la eliminación de un tramo de vía proyectada en el ingreso a la parroquia de Puembo; además se solicita al Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, que coordine previamente con las dependencias municipales, antes de ejecutar trazados viales dentro del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de dar cumplimiento con lo establecido dentro del Plan de Uso y Ocupación de Suelo, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el oficio No. STHV-GT-2890 de 15 de julio de 2014, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda y el informe técnico No. 001-DGT-TV-2014 de la Administración Zonal Tumbaco, con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE S/N (MAPA PUOS V1, LÍNEA DE INTENCIÓN)
(DISMINUYE DE 16.00 m a 12.00 m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	12.00 m.
CALZADA:	8.00 m.
ACERAS (2)	2.00 m. c/u

**CALLE S/N (2)
(ENTRE CALLE S/N (1) Y CALLE S/N (3))**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	14.00 m.
CALZADA:	9.00 m.
ACERAS (2)	2.50 m. c/u

**CALLE S/N (3)
(ENTRE CALLE S/N (6) Y CALLE S/N**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	14.00 m.
CALZADA:	9.00 m.
ACERAS (2)	2.50 m. c/u

**CALLE S/N (4) Y (5)
(ENTRE CALLE S/N (6) Y CALLE S/N**

SECCIÓN TRANSVERSAL:	14.00 m.
CALZADA:	9.00 m.
ACERAS (2)	2.50 m. c/u
CURVA DE RETORNO RADIO:	14.00 m.

CALLE S/N (6)
SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00 m.



CALZADA: 8.00 m.
ACERAS (2) 2.00 m. c/u

- Se desplaza la calle propuesta (8) hacia calles existentes, manteniendo la misma sección transversal de 16.00 m, para no afectar el tanque de la EPMAPS
- Se elimina la vía propuesta (color anaranjado) para evitar afectaciones, y por la topografía del sector que dificulta la construcción
- Se elimina el tramo de la calle S/N (1) entre las calles S/N (7) y S/N.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión
De Uso de Suelo

Sr. Jorge Albán
Concejal Metropolitano

Abg. Eduardo Del Pozo
Concejal Metropolitano

Msc. Patricio Ubidia
Concejal Metropolitano

Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expediente con documentación constante en dieciséis fojas.
Abg. Carlos Chávez.
(2014-069122)



Administración Zonal
Tumbaco

15

Oficio No. 000673 -AMZT-2014

Tumbaco, 09 JUN 2014

Arquitecto
Alberto Rosero Cueva
SECRETARIO DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente.-

De mi consideración:

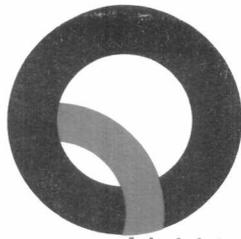
Para su conocimiento y revisión, sírvase encontrar adjunto el Informe técnico y legal de la propuesta de trazado vial para la regularización de las vías en el sector San Pedro de Chiche y San José de la parroquia de Puembo, la eliminación de un tramo de vía proyectada en el ingreso a la parroquia y la definición de las vías locales existentes en el sector denominado San Pedro de Chiche y San José de la Parroquia de Puembo, a fin de que, de ser procedente se realice la validación correspondiente y envío para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, y al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación.

Atentamente,


ING. ANDREA HIDALGO MALDONADO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ZONA TUMBACO

	Nombre	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Viviana Chávez	06-junio-2014	
Revisado por:	Ab. Laura Coello F.	06-junio-2014	

Adj.: Informe técnico en 2 fojas útiles, informe legal 2 fojas útiles, 6 planos en formato A1, 1 Cd con información magnética,
(Ref. Memorando No.1114-DGT-TV-2014)



Administración Zonal
Tumbaco

INFORME TÉCNICO 001 – DGT-TV-2014

ÁREA: TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: ESTUDIO VIAL DEL SECTOR SAN PEDRO DE CHICHE Y SAN JOSE (PARROQUIA PUEMBO)

FECHA: MAYO 2014

ANTECEDENTES:

Mediante oficios s/n ingresados a esta Administración Zonal, con Tickets 2013-250550 y 2014-053909, en el cual solicitan la revisión del trazado vial del sector San Pedro del Chiche y San José de la parroquia de Puenbo, considerando que algunas vías de 16 m. de ancho afectarían a varias construcciones que tienen más de 15 años y además solicitan la modificación del trazado vial en el sector San José, que de mantenerse afectaría el predio en el que se encuentra el tanque de agua potable que abastece a la parroquia de Puenbo.

DETALLE DE LA INSPECCIÓN

Revisado el trazado vial del sector San José de Puenbo, aprobado en el PUOS, dicho trazado afectaría el predio en el que se encuentra el tanque de agua potable que abastece a la parroquia por lo que es necesario la modificación de dicho trazado, desplazándolo hacia el Sur-Oeste, utilizando una vía existente que actualmente se encuentra abierta.



Mapa PUOS V-1



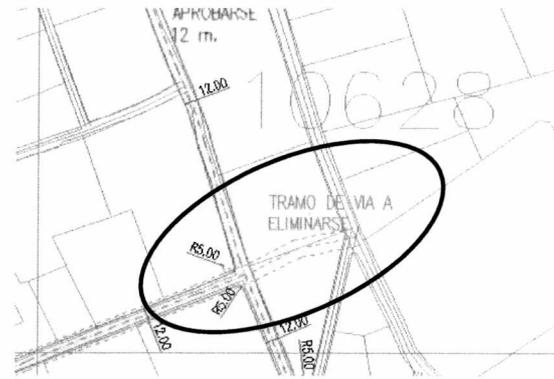
Propuesta de Modificación del Trazado Vial



Tanque de agua potable

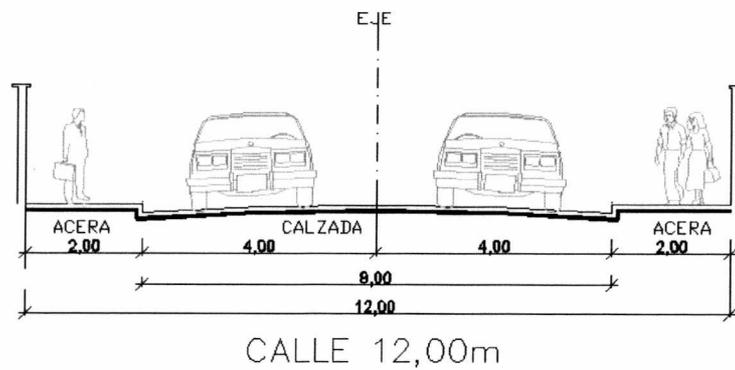


Vía existente abierta



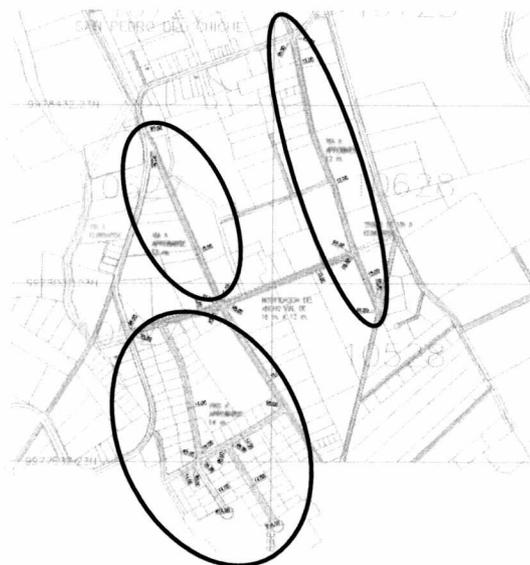
Vista al final del tramo de vía a ser eliminado (Construcciones Existentes)

Sección Transversal de la vía de 12,00 m.:



Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
12,00 m.	8,00 m.	2 de 4,00 m. (4m.)

En el sector de estudio existen vías que se encuentran abiertas y con servicios básicos sin definición del ancho vial, por lo que es necesaria su aprobación.



Vías a ser aprobadas ancho 12m. y 14 m.

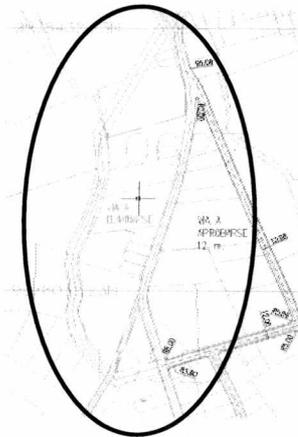
Además, revisado el Mapa PUOS-V1, existe una vía proyectada en una longitud de 700 m. en el ingreso de la vía principal a Puenbo, sin ningún estudio técnico, y una vez realizada la inspección al sitio, se determina que es muy costosa su construcción, afecta a construcciones existentes y está proyectada sobre una quebrada para lo cual se tendría que embaular o rellenar dicha quebrada y además realizar muros de contención por la topografía de la zona.



Mapa PUOS V-1



Imagen Google Earth



Tramo a eliminarse

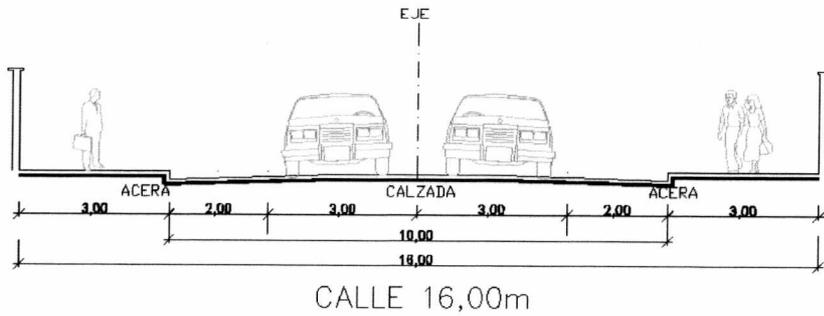
CRITERIO TÉCNICO

La propuesta de la Unidad Administrativa Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Tumbaco es la regularización vial del sector conforme lo establece la Ordenanza 0172 la misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, dichas vías deben ser consideradas como vías locales; el cambio de ancho vial de 16 m. a 12 m. es necesario, ya que el sector se encuentra consolidado con ese ancho vial, y de mantenerse implicaría derrocamiento de cerramientos y construcciones existentes, la eliminación de un tramo de vía proyectada al ingreso de la parroquia por su topografía y el alto costo de construcción ya que se proyecto sin ningún estudio técnico, las vías a ser regularizadas se proponen anchos viales de 12 m. y 14 m. conforme lo establece la Ordenanza 0172 la misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.

CONCLUSIONES

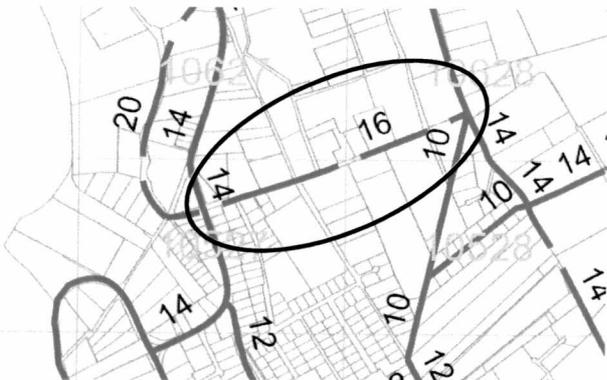
La Administración Zonal de Tumbaco solicita la regularización de las vías en el sector San Pedro de Chiche y San José de la parroquia de Puenbo, la eliminación de un tramo de vía proyectada en el ingreso a la parroquia y la definición de vías locales existentes a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano de Quito, de ser procedente.

Sección Transversal de la vía de 16,00 m.:

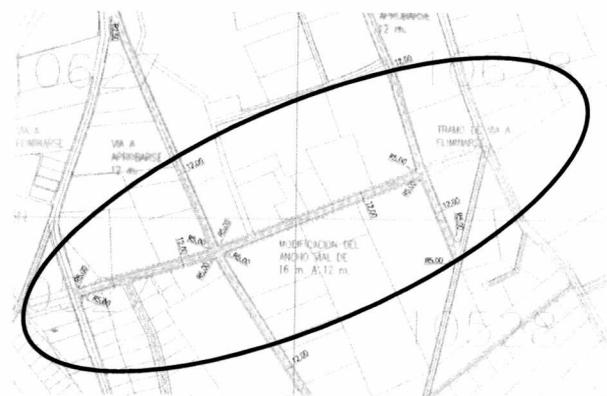


Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
16,00 m.	10,00 m.	2 de 3,00 m. (6m.)

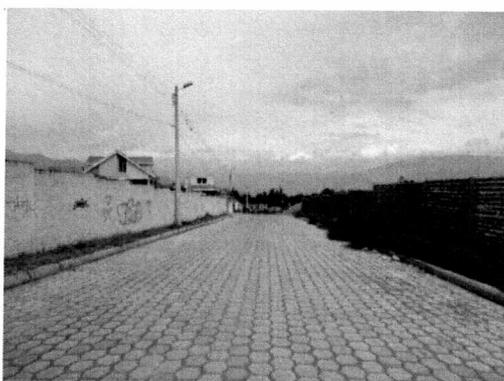
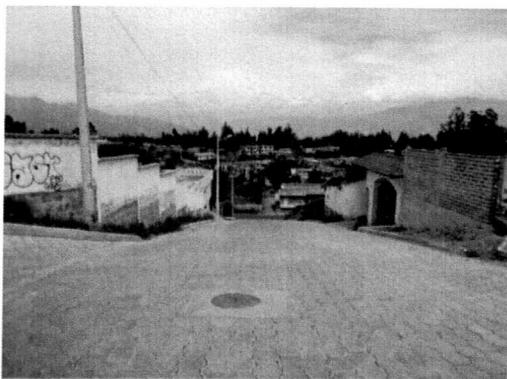
Revisado el Mapa PUOS – V1 existe una vía aprobada con un ancho de 16 m., que actualmente dicha vía se encuentra consolidada con un ancho de 12 m. por lo que es necesario su modificación de dicho ancho, y la eliminación de un tramo, el mismo que aun no se encuentra abierto y se ha procedido el trámite de expropiación respectivo, además afectaría a varias casas construidas hace mas de 15 años.



Mapa PUOS V-1



Propuesta de Modificación del Ancho Vial y tramo a ser eliminado

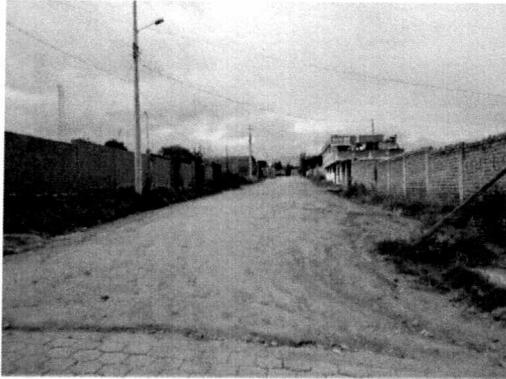


Vía existente consolidada a 12 m.



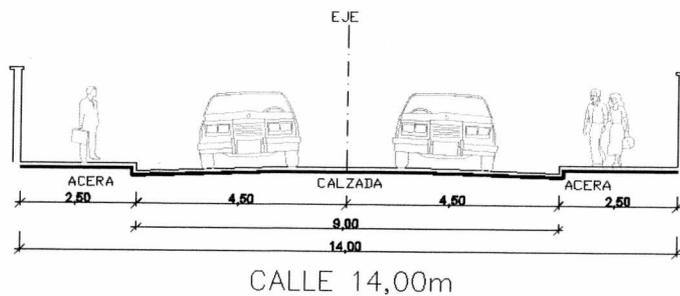
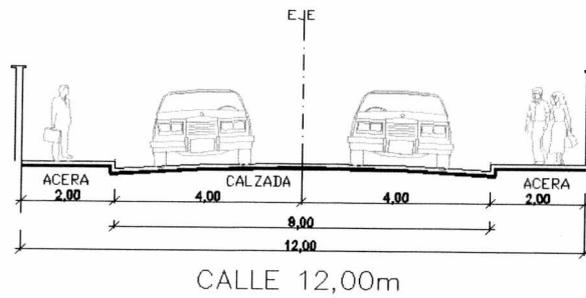


Vías abiertas con servicios básicos definición vial de 12m.



Vías abiertas con servicios básicos definición vial de 14m.

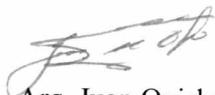
Sección Transversal de la vía de 12,00 m. y 14,00 m.:



Ancho total de la vía	Calzada	Aceras
12,00 m.	8,00 m.	2 de 4,00 m. (4m.)
14,00 m.	9,00 m.	2 de 2,50 m. (5m.)

Handwritten signature or initials.

Una vez que se autorice la aprobación del trazado vial se procederá con la regularización del sector y emisión de Líneas de Fábrica.


Arq. Juan Quishpe

UNIDAD ADMINISTRATIVA – TERRITORIO Y VIVIENDA (E).

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Revisado por:	Ing. Julio Zambrano	27-05-2014	



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

COMISION

g

Quito 15 JUL 2014

Oficio STHV-GT-

002890

Licenciado
Sergio Garnica
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO
Distrito Metropolitano de Quito
Presente

2014-069122

Señor Presidente:

Mediante Oficio N°. 000673-AMZT-2014 del 09 de junio de 2014, ingresado con HC. 2014-069122 del 10 de junio de 2014, la Ingeniera Andrea Hidalgo, Administradora Municipal Zona Tumbaco, envía la propuesta de regularización vial del sector San Pedro de Chiche y San José de la parroquia de Puembo, y la eliminación de un tramo de vía proyectada en el ingreso a la parroquia Puembo.

Al respecto, luego de revisar la propuesta vial y los informes Técnico N°. 001-DGT-TV-2014 de mayo de 2014 y Legal N°. 021-DAJ-AMZT-2014 del 06 de junio de 2014, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda manifiesta que es necesario regularizar las vías existentes para evitar la afectación al predio en el que se encuentra el tanque de agua potable que abastece a la parroquia, desplazándolo hacia el sur-oriente utilizando una vía existente, y facilitar la emisión de los Informes de Regulación Metropolitana y Replanteo Vial, además se modifica el ancho vial propuesto de 16.00m a 12.00m, considerando la consolidación del sector.

Con estos antecedentes, esta Secretaría emite **informe técnico favorable** para que continúe el trámite de aprobación de la propuesta vial con las siguientes especificaciones técnicas:

**CALLE S/N (MAPA PUOS V1, LÍNEA DE INTENCIÓN)
(DISMINUYE DE 16.00m A 12.00m)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALAZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

**CALLE S/N (2)
(ENTRE CALLE S/N (1) Y CALLE S/N (3))**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 14.00m
CALAZADA: 9.00m
ACERAS: 2.50m

**CALLE S/N (3)
(ENTRE CALLE S/N (6) Y CALLE S/N)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 14.00m
CALAZADA: 9.00m
ACERAS (2): 2.50m c/u

**CALLES S/N (4) Y (5)
(ENTRE CALLE S/N (6) Y CALLE S/N)**

SECCIÓN TRANSVERSAL: 14.00m
CALAZADA: 9.00m
ACERAS (2): 2.50m c/u
CURVA DE RETORNO RADIO: 14.00m

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FECHA: 15 JUL 2014

HORA: 14:55.
FIRMA RECEPCIÓN: J.R.
NUMERO HOJA: 15A

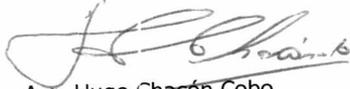
.... 2
Ref. HC. 2014-06912

CALLE S/N (6)

SECCIÓN TRANSVERSAL: 12.00m
CALAZADA: 8.00m
ACERAS (2): 2.00m c/u

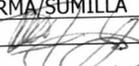
- Se desplaza la calle propuesta (8) hacia calles existentes, manteniendo la misma sección transversal de 16.00m, para no afectar el tanque de la EPMAPS.
- Se elimina la vía propuesta (color anaranjado) para evitar afectaciones, y por la topografía del sector que dificulta la construcción.
- Se elimina el tramo de la calle S/N (1) entre las calles S/N (7) y S/N.

Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo
Director Metropolitano de Gestión Territorial
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Anexo: Carpeta con documentación recibida, incluido planos y un CD

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Luis Jácome	2014-07-07	
Revisado por:	Arq. Carlos Quezada		

Jeaneth A.
2014-07-07



Administración Zonal
Tumbaco

**INFORME LEGAL No. 021-DAJ-AMZT-2014
TRAZADO VIAL SECTOR SAN PEDRO DE CHICHE Y SAN JOSÉ DE LA
PARROQUIA PUEMBO**

Para conocimiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, que de ser procedente, se remitirá a la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior envío al Concejo Metropolitano de Quito para su aprobación, esta Dirección de Asesoría Jurídica emite el siguiente informe legal:

De la documentación adjunta se desprende que:

Con Memorando No. 1114-DGT-TV-2014, de 27 de mayo de 2014, el Ing. Julio Zambrano Director de Gestión de Territorio de la Administración Municipal Zona Tumbaco (E), solicita la regularización de las vías en el sector San Pedro de Chiche y San José de la parroquia de Puembo, la eliminación de un tramo de vía proyectada en el ingreso a la parroquia y la definición de las vías locales existentes y remite el informe técnico No. 001-DGT-TV-2014.

CRITERIO TÉCNICO:

De conformidad al informe técnico No. 001-DGT-TV-2014, de fecha 27 de mayo de 2014, la propuesta de la Unidad Administrativa – Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona Tumbaco es: ***“La regularización vial del sector conforme lo establece la Ordenanza 0172 la misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, dichas vías deben ser consideradas como vías locales; el cambio de ancho vial de 16m. a 12 m. es necesario, ya que el sector se encuentra consolidado con ese ancho vial, y de mantenerse implicaría derrocamiento de cerramientos y construcciones existentes, la eliminación de un tramo de vía proyectada al ingreso de la parroquia por su topografía y el alto costo de construcción ya que se proyectó sin ningún estudio técnico, las vías a ser regularizadas se proponen anchos viales de 12m. y 14m. Conforme lo establece la Ordenanza 0172 la misma que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.*”**

BASE LEGAL:

El Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, entre otros: *“1.- Planificar el desarrollo Cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.-*

Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón. 3.- Planificar, construir y mantener la vialidad urbana.”

El Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, le compete: *“Regular el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia privativa y exclusiva.”*

Dentro de las competencias exclusivas que confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal está la determinada en el literal c) del Art. 55 que establece: *“c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana”*

El Art. 416 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, manifiesta que: *“Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a ésta disposición”*

El Art. 417 COOTAD, determina que: *“Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita...”*, y en el literal a) establece que son bienes de uso público: *“Las calles, avenidas, puentes pasajes y demás vías de comunicación y circulación.”*

El Art... (73) de la Ordenanza No. 432, que modifica a la Ordenanza No. 172, determina: *“1. Toda habilitación del suelo debe contemplar un sistema vial de uso público integrado al trazado de las vías existentes al interior del terreno o su entorno, y al previsto en la planificación vial metropolitana...2. El sistema vial se sujetará a las especificaciones técnicas contenidas en el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano y a la política de movilidad sustentable.- 5 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, “Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaría responsable del Territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano”.*

CRITERIO LEGAL:

Con los antecedentes de hecho y de derecho anteriormente expuestos, y por ser de competencia de la Municipalidad, planificar, construir y mantener la vialidad urbana, a fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; así como diseñar, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías

colectoras suburbanas, conforme lo determinan los Arts. 264 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Arts. 55 literal c), 416 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; Art... (73) de la Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, siendo que técnicamente la petición hecha es procedente conforme lo señala la Unidad Administrativa de Territorio y Vivienda de la Administración Municipal Zona de Tumbaco, salvo mejor criterio de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial; y del Concejo Metropolitano de Quito, la Dirección de Asesoría Jurídica de esta Administración Zonal emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para la regularización de las vías en el sector San Pedro del Chiche y San José de la parroquia de Puembo, la eliminación de una tramo de vía proyectada en el ingreso de la parroquia y la definición de las vías locales existentes.

Con las consideraciones antes citadas, adjunto a la presente sírvase encontrar informe técnico No. 001-DGT-TV-2014, seis planos en formato A1 y un CD con información magnética de la propuesta de trazado vial, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,



Ab. Laura Coello F.

DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA AMZT (E)

Elaborado por:	Viviana Chávez	06-junio-2014	
----------------	----------------	---------------	--

2